



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 024 F bis

• 06 marzo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE SEIS INICIATIVAS DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, diputados Sergio Báez Torres, Adrián López Solís, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, David Alejandro Cortés Mendoza y Omar Antonio Carreón Abud, en su carácter de Presidente e integrantes, respectivamente de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64, 79, 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos emitir el siguiente Acuerdo de Archivo, en los términos siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de febrero de 2017, le fue turnado para su conocimiento a la Comisión de Gobernación, la Iniciativa de Ley para la compatibilidad en el servicio público del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Dip. Adriana Hernández Íñiguez.

Con fecha 15 de marzo de 2017, le fue turnado para su conocimiento a la Comisión de Gobernación, la iniciativa de ley de archivos administrativos e históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la Dip. Rosa María de la Torre Torres.

Con fecha 11 de mayo de 2017, le fue turnado para su conocimiento a la Comisión de Gobernación, la Iniciativa en la que se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Dip. Raymundo Arreola Ortega.

Con fecha 05 de julio de 2017, le fue turnado para su conocimiento a la Comisión de Gobernación, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Dip. Raymundo Arreola Ortega.

Con fecha 27 de septiembre de 2017, le fue turnado para su conocimiento a la Comisión de Gobernación, la iniciativa de decreto por el que reforma el artículo 19 de la Ley del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 07 de agosto de 2018, le fue turnado para su conocimiento a la Comisión de Gobernación, la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley para la prevención y gestión integral de residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo presentada por el C. Antonio de Jesús Fuerte Alva.

De lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedemos a emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la comisión de Gobernación resulta competente para conocer de la comunicación de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64, 79, 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Toda vez que con fecha 4 de octubre de 2018, fueron formalmente instalados las Comisiones y Comités de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es que desde la instalación formal, hasta el día de hoy, se han venido realizando diversas reuniones de trabajo con la finalidad de revisar los asuntos que fueron delegados a esta Comisión en el proceso de entrega – recepción, en el cual, se enteró de los diputados integrantes respecto de asuntos pendientes por dictaminar al interior de esta Comisión.

Que derivado de la revisión de los asuntos por dictaminar y una vez debidamente estudiadas y analizadas las Iniciativas antes enunciadas, los diputados integrantes de esta Comisión, concluimos que existen diversas causas que motivan el archivo de las mismas; entre las que destacan, la inoperancia de las reformas planteadas o bien un desfase de las propuestas realizadas con respecto a la normatividad vigente; por ende, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, procedemos a emitir el siguiente

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Ley para la compatibilidad en el servicio público del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de ley de archivos administrativos e históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su Archivo Definitivo.

Tercero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Cuarto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

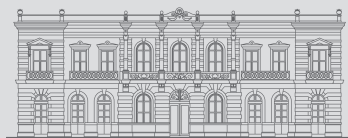
Quinto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de decreto por el que reforma el artículo 19 de la Ley del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Sexto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley para la prevención y gestión integral de residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación lo acuerda como asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Séptimo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que los asuntos antes descritos, se registren como debidamente concluidos y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 31 treinta y un días del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx